

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO N° 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Viernes 25 de Mayo

Núm. 60

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución expediente concesión de aguas subterráneas en TM de Garray	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación definitiva proyecto de actuación U-18 C/ Betetas.....	5
Solicitud licencia ambiental para supermercado de alimentación y electrodomésticos.....	5
Solicitud licencia ambiental para supermercado textil y bazar	5
LA PÓVEDA	
Enajenación aprovechamientos de maderas en el monte nº 158/306 del CUP.....	5
Aprobación inicial inventario de bienes	6
LOS VILLARES DE SORIA Y PINILLA DE CARADUEÑA	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas.....	6
TARDELCUENDE	
Delegación de funciones.....	7
ABEJAR	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado vacuno	7
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado vacuno	7
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino	7
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino	7
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Aprobación inicial presupuesto general 2006.....	7
Cuenta general 2006	8
Presupuesto general 2007.....	8
CARACENA	
Cuenta general 2006	8
Presupuesto general 2006.....	8
Presupuesto general 2007.....	8
CARRASCOSA DE ABAJO	
Cuenta general 2006	8
Cuenta general 2007	8
Presupuesto general 2006.....	9
FRESNO DE CARACENA	
Cuenta general 2006	9
Presupuesto general 2007.....	9
Presupuesto general 2006.....	9
RECUERDA	
Cuenta general 2006	9
Cuenta general 2007	9
Presupuesto general 2006.....	10
ÓLVEGA	
Aprobación definitiva estudio de detalle sectores de suelo urbano no consolidado SI-1 y SI-2.....	10
Subasta para la enajenación de una parcela en Pol. Industrial	20
Subasta para la enajenación de una parcela en el Pol. Industrial	21
CASTILRUIZ	
Delegación de funciones.....	21
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas.....	21
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas.....	22

S U M A R I O

MORÓN DE ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental y de obras para instalación línea aérea MT y CT 160 KVA.	22
ALCONABA	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino	22
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino	22
ÁGREDA	
Solicitud licencia ambiental para explotación ovina	22
Solicitud licencia ambiental para explotación caprina.....	22
Solicitud licencia ambiental para explotación equina.....	23
TORLENGUA	
Solicitud licencia ambiental y autorización de uso excepcional de suelo rústico.....	23
Solicitud licencia ambiental y autorización de uso excepcional de suelo rústico.....	23
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "CUENCA DEL JALÓN"	
Aprobación definitiva presupuesto 2004.....	23
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en Dehesa Reajal de Noviercas.....	24
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en El Cortado de Noviercas	24
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en Quintana Redonda	24
Solicitud ampliación coto privado de caza SO-10.451	24
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.304.....	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

RESOLUCIÓN del expediente de concesión de aguas subterráneas con un caudal medio equivalente de 1,61 l/s y un volumen máximo anual de 50.808 m³ en término municipal de Garray (Soria) con destino a usos industriales (abastecimiento fábrica).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

Mediante escrito de 17 de octubre de 2005, D. Antonio Esteban Villalobos, en representación de Soria Natural, S.A., solicita de este Organismo la concesión de un aprovechamiento de 1,61 l/seg. de aguas subterráneas de un acuífero Sin Clasificar con destino a usos industriales de la fábrica de producción de plantas medicinales y productos herbodietéticas, existente en la localidad de Garray (Soria).

La Oficina de Planificación Hidrológica de este Organismo, con fecha 17 de febrero de 2006 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha 3 de abril de 2006, así como en el Ayuntamiento de Garray según certificado del mismo de fecha 5 de Mayo de 2006, durante este plazo se presentó una reclamación en este Organismo.

El grupo ecologista A.S.D.E.N., mediante el escrito presentado no se opone al otorgamiento de esta concesión sino que se limita a solicitar de este Organismo se inspeccione si el sondeo se encuentra ya realizado y sobre las medidas sancionadoras adoptadas en el caso de que ya estuviera hecho.

Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes: Dirección Técnica, con fecha 9 de Marzo de 2006 informa que no existe incompatibilidad alguna entre dicho proyecto y los planes del Área de Explotación de este Organismo.

La Delegación Territorial en Soria de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de mayo de 2006 informó favorablemente la solicitud de concesión.

Realizada con fecha 29 de noviembre de 2006 visita de reconocimiento sobre el terreno, con citación del solicitante, se comprobó que las obras se encuentran ya realizadas ajustándose a la documentación técnica presentada.

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente el proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas, proponiendo el otorgamiento de la concesión con el condicionado que se fija.

Concedido trámite de audiencia de conformidad con lo establecido en el art. 113 del Reglamento del Dominio público Hidráulico, no hubo compareencias para tomar vista del expediente.

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas. Las mismas fueron aceptadas con fecha 23 de marzo de 2007.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio,

RESUELVE:

OTORGAR a Soria Natural, S.A., la presente concesión de aguas subterráneas, derivadas del acuífero sin clasificar, con un volumen máximo anual de 50.808 m³/año en el término municipal de Garray (Soria), con destino usos industriales (abastecimiento de fábrica) de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

1. Nombre del titular: Soria Natural, S.A.
2. N.I.F.:A-42015198
3. Tipo de uso: Usos Industriales de fábrica.
4. Uso consuntivo: Sí
5. Volumen máximo anual total: 50.808 m³
6. Caudal medio equivalente total: 1,61 l/sg.
7. Caudal máximo instantáneo total: 5 l/sg.
8. Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica sin clasificar.
9. Plazo por el que se otorga: 75 años desde la Resolución de concesión.
10. Derecho: Título-Fecha-Autoridad: La presente Resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

Número total de captaciones: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

Nombre de la captación: Sondeo.

Número total de usos por captación: 1

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica sin clasificar.

Tipo de captación: Sondeo.

Localización de la captación:

Topónimo: La Saceda

Término municipal: Garray

Provincia: Soria

Polígono, parcela: Parcela 59010 del polígono Industrial La Saceda

Coordenadas (U.T.M.) X= 545800 Y= 4630235

Volumen máximo anual de la captación: 50.808 m³/año

Caudal medio equivalente de la captación: 1,61

Caudal máximo instantáneo de la captación: 5 l/sg

Profundidad: 70 m.

Diámetro: 180 mm.

Potencia de la bomba por captación: 10 C.V.

USO DE LA CAPTACIÓN

Uso al que se destina el agua: Usos industriales para el abastecimiento de una fábrica.

Tipo de industria: Industria para la producción de plantas medicinales y productos herbodietéticos.

Nombre de la industria: Soria Natural S.A.

Localización del uso:

Topónimo: La Saceda

Término municipal: Garray

Provincia: Soria

Polígono, parcela: Parcela 59010 del polígono Industrial La Saceda

Características descriptivas del uso: Usos Industriales. Abastecimiento de fábrica.

Volumen máximo anual: 50.808 m³/año

Caudal medio equivalente de la captación: 1,61 l/s

Caudal máximo instantáneo: 5 l/sg

Condiciones con las que puede otorgarse la concesión de aguas subterráneas con un caudal medio equivalente de 1,61 l/s y un volumen máximo anual de 50.808 m³ en término municipal de Garray (Soria) con destino a usos industriales (abastecimiento fábrica).

1.- CONDICIONES GENERALES:

1.1 - El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

1.2 - Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos a favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía, (art. 55.2 del T.R.L.A.).

1.3 - El titular de la concesión está obligado a instalar en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados, (art. 55.4 del T.R.L.A.).

1.4 - En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

1.5 - El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

1.6 - La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa, (art. 63 del T.R.L.A.).

1.7 - El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, (art. 53 del T.R.L.A.).

1.8 - Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

1.9 - Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

1.10 - Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (art. 66 del T.R.L.A.).

1.11 - El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

1.12 - La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

1.13 - El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros.

El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones. Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

1.14 - La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art 115.2.e del R.D.P.H.).

1.15 - La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

1.16 - Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

1.17 - El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

1.18 - Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

1.19 - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras: En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.1 - El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2 - Queda prohibido el vertido productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.3 - Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones, (art. 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.4 - Las obras comenzarán en el plazo de 1 mes a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 1 año también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.5 - La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.J) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, B.O.E. 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 25 de abril de 2007.- El Jefe de Sección Técnica de Gestión del DPH, Vicente Martínez Revilla. 1797

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2007 acordó la aprobación inicial del Proyecto de Actuación U-18 C/ Betetas. Sometido el expediente a información pública según lo dispuesto en el art. 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo, mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 26, de fecha 2 de marzo de 2007 y notificación a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de Actuación, no han sido presentadas alegaciones al mismo, ni se ha formulado informe contrario a su aprobación según certificación emitida por el Secretario General de la Corporación por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 253.4) a y 258 del Reglamento de Urbanismo, el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación U-18 C/ Betetas queda elevado a definitivo.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 251 del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Soria, mayo de 2007.- El Alcalde Acctal., Julio Santamaría Calvo. 1839

Galerías Primero, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de Supermercado de alimentación y electrodomésticos, a ubicar en local sito en la Avda. Duques de Soria c/v a C/ Medinaceli de esta Ciudad. De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 14 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1808

Galerías Primero, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de Supermercado para la venta de textil y bazar, a ubicar en local sito en la C/ Alfonso VIII c/v a C/ Medinaceli de esta Ciudad. De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 14 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1809

LA PÓVEDA

ENAJENACIÓN DE MADERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 2007, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento forestal, perteneciente al Monte "Colada. Descansadero, Pinar y Plantío". C.U.P. no 158/306, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y contra el que se podrán presentar reclamaciones dentro de dicho plazo. Simultáneamente se anuncia la licitación conforme al siguiente anuncio, si bien, en el caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, se suspenderá la licitación hasta la resolución de las mismas.

Objeto del contrato: Será la enajenación del aprovechamiento de madera siguiente:

Lote único:

- Especie: pinos silvestres

- Estimación inicial: 288 pies verdes, con un volumen de 131 m³ c.c. y 125 m³ c.c. de leña de copas, estando sujeta la liquidación final al resultado de medición en blanco.

- Localización: M.U.P. 158/306, tramos IV, V y VI.

- Precio índice: 6.877,50 €.

- Tasación global: 5.502,00,00 €.

Plazo del contrato: Será hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas de la enajenación y ejecución del aprovechamiento y en todo caso antes de finalizar el año actual de 2007.

Tipo de licitación: La tasación global, correspondiente a 5.502,00 euros.

Forma, procedimiento y liquidación: Subasta, procedimiento abierto. Liquidación: A medición y liquidación final.

Garantía:

Fianza Provisional: 110,04 €. (2% precio tasación).

Fianza Definitiva: 10% precio adjudicación.

Plazos para verificar los pagos: El contratista vendrá obligado a verificar el pago del remate en la forma siguiente:

a) El 15% del mismo, equivalente a la cantidad destinada a mejoras del monte, dentro del plazo que señala el pliego de condiciones para la obtención de las licencias.

b) El 85% restante en arcas municipales, antes de comenzar la retirada de la madera una vez efectuada la medición final.

Condiciones facultativas: Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, etc., (**Boletín Oficial de la Provincia** números 64 y 73 de fechas 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (**Boletín Oficial de la Provincia** núm. 65, de fecha 9 de junio de 1975), y el particular para este aprovechamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios relativos a la subasta, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del mismo, reintegros, impuestos y/o tasas, tanto estatales, autonómicas, provinciales o municipales; seguros sociales y cuantos deriven de la subasta, así como los gastos de señalamiento y eliminación de restos que ascienden a la cantidad de 1.200 Euros y gastos de medición en blanco.

Presentación de proposiciones y documentación: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de La Póveda, teléfono 975180799, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si coincidiese sábado se pospondrá al siguiente hábil.

Las proposiciones constarán de dos sobres:

Sobre A, denominado proposición económica, cuyo contenido se ajustará al modelo de la cláusula final, se presentará cerrado, y en él figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de maderas, Lote único...".

Sobre B, denominado de documentos, y dentro del sobre A, presentará la inscripción "Documentos generales para la adjudicación de la subasta de aprovechamiento de maderas", y contendrá:

Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o fotocopia compulsada de quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Poder bastantado cuando se actúe en representación.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Declaración responsable haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

Podrá exigirse acreditación de la solvencia económica por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 26 de la L.C.A.P.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día laborable siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si coincidiese con sábado se pospondrá al siguiente hábil.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo:

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle núm. titular del D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de con domicilio en lo cual acredita con), enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de aprovechamiento de maderas, lote único, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a la ejecución del mismo y a abonar la cantidad de euros (número y letra), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma del licitador).

La Póveda, 3 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Esther Pérez Pérez. 1785

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2007, el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, el mismo se somete a información pública durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios, con el fin de que los interesados puedan examinarlo, y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en el caso que durante el citado plazo de exposición no se presente reclamación o alegación alguna.

La Póveda de Soria, 15 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Esther Pérez Pérez. 1821

LOS VILLARES DE SORIA Y PINILLA DE CARADUEÑA

Realizadas solicitudes de licencia ambiental por D. José María del Río Bachiller, Dña. Remedios Martínez Martínez, D. Ricardo del Barrio Bachiller y D. Jesús Morales Antón, para las siguientes explotaciones, respectivamente: explotación bovina sita en Los Villares de Soria, polígono 1, parcelas 5106- 5108-5109; explotación bovina sita en Los Villares de Soria, polígono 1, parcelas 5036-9007; explotación vacuna sita en Los Villares de Soria, polígono 1, parcela 5024; y explotación bovina sita en Pinilla de Caradueña, polígono 2, parcelas 5027-5029, de conformidad con el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, plazo en que pueden presentarse las alegaciones que estimen pertinentes, pudiendo

ser consultados estos expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares de Soria, los Lunes y Viernes, de 9,30 a 14,00 horas.

Los Villares de Soria, 14 de mayo de 2007.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 1795

TARDELCUENDE

Teniendo previsto ausentarme de la localidad por licencia de matrimonio, durante los días 12 a 27 de mayo, ambos inclusive, y atendido lo dispuesto en el artículo 47.2 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

DECRETO:

Primero.- Delegar la totalidad de mis funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tardelcuende a favor del Teniente de Alcalde D. Vicente Hernández Marina.

Segundo.- La delegación se ejercerá plenamente durante los días 12 a 27 de mayo de 2007, ambos inclusive.

Tardelcuende, 11 de mayo de 2007.– El Alcalde, Francisco Javier Marina Ransanz. 1796

ABEJAR

Por D. Alfredo Romero Martín, se solicita de este Ayuntamiento, la concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno de su titularidad con emplazamiento en nave sita en el paraje La Calzada, polígono 2, parcela nº 5030 de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Abejar, 11 de mayo de 2007.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 1777

— — —

Por D. Javier Romero Benito, se solicita de este Ayuntamiento, la concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno de su titularidad con emplazamiento en cobertizo y fincas sitas en el paraje Prados del Concejo, polígono 2, parcelas nºs 105, 107, 108, 109 y 110 de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Abejar, 11 de mayo de 2007.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 1778

— — —

Por D. Juan José Arroyo Mateo, se solicita de este Ayuntamiento, la concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado ovino de su titularidad con emplazamiento en cobertizo y fincas sitas en el paraje Mataliendre, polígono 2, parcelas nºs 5725, 5726, 5727, 5728 y 5729 y paraje La Senda, Polígono 5, parcelas 5001, 5002, 5003, 5005, 5006 y 5007, de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Abejar, 11 de mayo de 2007.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 1779

— — —

Por Almería Martín, S.C., se solicita de este Ayuntamiento, la concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado ovino de su titularidad con emplazamiento en naves sitas en el polígono 2, parcelas nºs 5662 y 5683, de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Abejar, 11 de mayo de 2007.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 1780

VILLANUEVA DE GORMAZ

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Gormaz, 5 de mayo de 2007.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 1724

— — —

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el registro general de la Corporación.

Villanueva de Gormaz, 8 de mayo de 2007.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 1727

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Gormaz, 5 de mayo de 2007.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 1738

CARACENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el registro general de la Corporación.

Caracena, 8 de mayo de 2007.– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando. 1725

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caracena, 5 de mayo de 2007.– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando. 1734

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de enero de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caracena, 5 de mayo de 2007.– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando. 1735

CARRASCOSA DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el registro general de la Corporación.

Carrascosa de Abajo, 8 de mayo de 2007.– La Alcaldesa, Ana Belén Mozas Romero. 1726

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Carrascosa de Abajo, 5 de mayo de 2007.– La Alcaldesa,
Ana Belén Mozas Romero. 1732

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Carrascosa de Abajo, 5 de mayo de 2007.– La Alcaldesa,
Ana Belén Mozas Romero. 1733

FRESNO DE CARACENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el registro general de la Corporación

Fresno de Caracena, 8 de mayo de 2007.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 1728

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fresno de Caracena, 5 de mayo de 2007.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 1736

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fresno de Caracena, 5 de mayo de 2007.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 1737

RECUERDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el registro general de la Corporación

Recuerda, 8 de mayo de 2007.– El Alcalde, José Carlos Andrés Esteban. 1729

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Recuerda, 5 de mayo de 2007.- El Alcalde, José Carlos Andrés Esteban. 1730

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Recuerda, 5 de mayo de 2007.- El Alcalde, José Carlos Andrés Esteban. 1731

ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006, aprobó definitivamente los Estudios de Detalle correspondientes a los sectores de suelo urbano no consolidado SI-1 y SI-2. (Polígono Industrial).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SI-1 NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ÓLVEGA

MEMORIA ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- MEMORIA VINCULANTE

2.1.- Objetivos y Propuestas de Ordenación

2.2.- Determinaciones del Estudio de detalle

1.- Calificación Urbanística.

2.- Reservas de suelo para Vías Públicas.

3.- Reservas de espacios libres Públicos.

4.- Reservas de Equipamiento

5.- Determinación del Aprovechamiento Medio

6.- Determinaciones de Gestión

2.3.- Relación y justificación de las determinaciones

1.- Determinaciones del E. de Detalle con las Normas U. Municipales.

2.- Cuadro General de Dotaciones.

3.- Cuadro Resumen.

3.- DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

4.- NORMATIVA

5.- PLANOS DE ORDENACIÓN.

6.- ESTUDIO ECONÓMICO.

6.1.- Criterios generales

6.2.- Valoración Económica

1.- INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente Estudio de Detalle como figura de desarrollo del Sector SI-1 de suelo clasificado como Urbano No Consolidado por las Normas Urbanísticas Municipales de Ólvega.

Se redacta el documento por encargo del Ayuntamiento de Ólvega.

El autor del presente trabajo es D. Cesidio del Río Mayor, Arquitecto colegiado en la demarcación de Soria del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el número 437.

La formulación se realiza de acuerdo con las determinaciones de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C. y L. 15/04/99) en su art. 45b, así el 131 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de una Unidad de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada parcial, siendo su objeto el establecimiento de la misma.

2.- MEMORIA VINCULANTE

2.1.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

El Estudio de Detalle desarrolla lo establecido en las determinaciones y ficha correspondiente al Sector SI-1 de las Normas Urbanísticas Municipales de la localidad de Ólvega, que prevén el desarrollo del sector mediante la redacción de un único Estudio de detalle bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza 8 "Áreas Industriales" de las mismas.

La Ordenación prevista parte del criterio básico de conseguir un desarrollo operativo de la zona de actuación que permita su consolidación en un plazo corto, completando la trama viaria prevista en el anterior suelo urbano industrial, prolongando sus trazados generales, de forma que el conjunto de la zona industrial actualmente existente y la correspondiente al Sector constituyan un conjunto unitario y ordenado.

Respecto a la ordenación propuesta, indicar que se ha basado en los siguientes criterios generales:

- Completar la trama industrial prevista por las Normas en la zona oeste de la localidad, entre la carretera de Soria y la de Matalebreras.

- Conexión con el viario de la zona industrial anterior y apertura de accesos desde el casco urbano consolidado y la carretera de Soria.

- Configuración de parcelas de gran tamaño que permita todo tipo de implantaciones industriales.

Respecto a las características propias del Sector, la normativa municipal establece lo siguiente:

SECTOR S.I.-1

CLASIFICACIÓN: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SITUACIÓN: Zona comprendida entre límite de casco urbano por el oeste, carretera de Soria y carretera de Matalebreras.

SUPERFICIE 329.697 m²

APROXIMADA: La superficie a partir de la que se obtendrán los distintos parámetros urbanísticos será la resultante del correspondiente levantamiento topográfico.

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: ESTUDIO DE DETALLE

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL	
USOS (según clasificación de art. 6.1.3)	USO PREDOMINANTE Industria en general. Talleres y pequeños almacenes.
	USOS COMPATIBLES
	1. En parcelas de EQUIPAMIENTO: Todos los recogidos dentro de USO DOTACIONAL según art. 6.1.3
	2. En parcelas de ESPACIOS LIBRES: USO ESPACIOS LIBRES según art. 6.1.3
	3. En el resto de parcelas Industrias vinculadas a actividades agropecuarias, Servicios terciarios, Espacios libres, Equipamiento deportivo y de otros servicios. Infraestructuras de transportes y comunicaciones
	USOS PROHIBIDOS RESTO
PLAZO DE ESTABLECIMIENTO DE ORDENACIÓN DETALLADA	MÁXIMO 8 AÑOS
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	MÁXIMO 0,5 m ² /m ²
OTRAS CONDICIONES:	

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DETALLADA	
RESERVAS DE SUELO PARA LAS VIAS PÚBLICAS	La ordenación planteada es orientativa, pudiendo modificarse en el Estudio de Detalle correspondiente APARCAMIENTOS: Se dispondrá al menos de 1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector. Pueden establecerse coeficientes que ponderen la equivalencia entre las plazas de aparcamiento ordinarias y los espacios necesarios para circulación, maniobra, aparcamiento y operaciones de carga y descarga de los vehículos de transporte de mercancías.
RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES	CUANTÍA: 10 m ² de suelo por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector. LOCALIZACIÓN: Será obligatoria la reserva de suelo para espacios libres señalada en los planos de ordenación en este sector. CONDICIONES: - Se garantizará el adecuado soleamiento, evitando zonas residuales - El porcentaje de superficie destinado a la plantación de especies vegetales no debe ser inferior al 50% - Se destinará de forma preferente a arbolado en bandas lineales con un ancho mínimo de 5 metros para favorecer la transición con el medio ambiente circundante.
RESERVAS PARA EQUIPAMIENTOS	CUANTÍA: 10 m ² de suelo por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector. LOCALIZACIÓN: A determinar en Estudio de Detalle. CONDICIONES: - Al menos el 50% de la reserva para el sistema local de equipamientos debe destinarse a la construcción de equipamientos de titularidad pública.
GESTIÓN	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN
Proyectos previos a la LICENCIA DE EDIFICACIÓN	ESTUDIO DE DETALLE bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza 8 "Áreas Industriales". Se debe mantener la reserva de espacios libres públicos señalada en los planos de ordenación. PROYECTO DE ACTUACIÓN: En caso de que no estén contenidos en el Proyecto de actuación serán necesarios PROYECTO DE URBANIZACIÓN y PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

2.2.- DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

Basándose en los criterios expuestos en el punto anterior se ha adoptado una solución de diseño que responde a las siguientes características:

Conexión con el viario de la zona industrial preexistente, mediante la prolongación hasta la carretera de Soria de las calles longitudinales así como la apertura de las vías de conexión con el casco urbano consolidado.

La estructura general queda configurada por grandes parcelas destinadas al uso característico.

Desde el punto de vista de los usos previstos, se mantiene el carácter netamente industrial del sector.

La previsión de espacios libres se sitúa en la zona colindante con el actual casco urbano, manteniendo, tal y como se determina en las Normas, la reserva señalada en los planos de Ordenación.

Respecto a la superficie destinada a Equipamiento se establecen dos parcelas colindantes, en la zona de borde exterior del polígono, una de ellas, de carácter público, y otra de carácter privado.

1) Calificación urbanística:

ASIGNACIÓN DE USOS: Se mantiene las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales.

USO PREDOMINANTE	Industria en general. Talleres y pequeños almacenes.
USOS COMPATIBLES	1. En parcelas de EQUIPAMIENTO: Todos los recogidos dentro de USO DOTACIONAL según art. 6.1.3
	2. En parcelas de ESPACIOS LIBRES: USO ESPACIOS LIBRES según art. 6.1.3
	3. En el resto de parcelas Industrias vinculadas a actividades agropecuarias, Servicios terciarios, Espacios libres, Equipamiento deportivo y de otros servicios. Infraestructuras de transportes y comunicaciones
USOS PROHIBIDOS	RESTO

Se prohíbe la compatibilidad en una misma parcela entre el uso de espacio libre público y cualquier otro, a excepción del uso deportivo público al aire libre y de los usos no constructivos vinculados al ocio.

INTENSIDAD DE USO O EDIFICABILIDAD:

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO MÁXIMO 0,5 m²/m²

Superficie total del sector = 329.697,00 m²

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Edificación abierta.

REGULACIÓN DE USOS: Se establece en la Normativa (Documento 4).

2) Reservas de suelo para vías públicas

La organización prevista apoya su trazado sobre un entramado viario que plantea dos conexiones con el casco urbano consolidado y tres ejes longitudinales, perpendiculares a los anteriores.

Respecto a la reserva de suelo para plazas de aparcamiento, necesaria se prevé un total de 543 plazas en espacios públicos superior al 25% del total necesario considerando, 1 plaza/100m² edificables.

3) Reservas de espacios libres públicos

La dotación mínima de reserva para espacios libres es de 10 m². de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante del sector, de acuerdo con lo establecido en el art. 128c, por lo que la reserva de mínima de suelo necesaria es de 16.484,80 m².

La dotación total de zonas verdes ó jardines se corresponde con las parcelas denominadas C y H, que constituyen la reserva ya prevista en las Normas Urbanísticas Municipales, situadas en colindancia con la zona de casco urbano consolidado.

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>
C	16.824,00 m ²
H	4.072,00 m ²
TOTAL	20.896,00 m ²

4) *Reservas de equipamiento*

La dotación mínima de reserva para equipamiento es de 10 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante del sector, de acuerdo con lo establecido en el art. 128c, por lo que la reserva de mínima de suelo necesaria es de 16.484,80 m².

Respecto a la superficie destinada a Equipamiento se establecen dos parcelas, denominadas I y J, la primera de carácter público, y la segunda, de carácter privado.

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>
I	8.243,00 m ²
J	8.242,00 m ²
TOTAL	16.485,00 m ²

5) *Determinación del aprovechamiento medio*

El aprovechamiento medio del Sector de acuerdo con lo establecido en el art. 107 del Reglamento de Urbanismo es de 0,49998

6) *Determinaciones de gestión*

No se contemplan usos fuera de ordenación ni áreas de tanteo y retracto dentro del Sector.

Se establece, inicialmente, una única unidad de actuación para el desarrollo del Sector, sin plazo específico de desarrollo.

El Sistema de Actuación previsto inicialmente es el de Compensación.

2.3.- RELACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES

1.- *Determinaciones del estudio de detalle en correspondencia con las Normas Urbanísticas Municipales*

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL

	<u>N.U.MUNICIPALES</u>	<u>E. DETALLE</u>
USOS PREDOMINANTE	Industria en general. Talleres y pequeños almacenes.	
COMPATIBLES	1. En parcelas de EQUIPAMIENTO: Todos los recogidos dentro de USO DOTACIONAL según art. 6.1.3 2. En parcelas de ESPACIOS LIBRES: USO ESPACIOS LIBRES según art. 6.1.3 3. En el resto de parcelas Industrias vinculadas a actividades agropecuarias, Servicios terciarios, Espacios libres, Equipamiento deportivo y de otros servicios. Infraestructuras de transportes y comunicaciones	
PROHIBIDOS	RESTO	RESTO
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	MÁXIMO 0,5 m ² /m ²	0,5 m ² /m ²

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DETALLADA

RESERVAS PARA ESPACIOS LIBRES

N.U. MUNICIPALES	La ordenación planteada es orientativa, pudiendo modificarse en el Estudio de Detalle correspondiente. APARCAMIENTOS: Se dispondrá al menos de 1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector. Pueden establecerse coeficientes que ponderen la equivalencia entre las plazas de aparcamiento ordinarias y los espacios necesarios para circulación, maniobra, aparcamiento y operaciones de carga y descarga de los vehículos de transporte de mercancías.
E. DETALLE	Se respeta en su totalidad la ordenación planteada en las Normas. Se establece el número de plazas de aparcamiento situadas sobre espacio público requeridas.

RESERVAS PARA EQUIPAMIENTOS

N.U. MUNICIPALES	CUANTÍA: 10 m ² de suelo por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector.
------------------	---

LOCALIZACIÓN:

A determinar en Estudio de Detalle.

CONDICIONES:

- Al menos el 50% de la reserva para el sistema local de equipamientos debe destinarse a la construcción de equipamientos de titularidad pública.

E. DETALLE

CUANTÍA: 16.485,00 m²

LOCALIZACIÓN: Parcelas I y J

CONDICIONES: 50% (8.243,00 m²) para equipamiento de titularidad pública.

RESERVAS PARA ESPACIOS LIBRES

N.U. MUNICIPALES

CUANTÍA:

10 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante del sector.

LOCALIZACIÓN:

Será obligatoria la reserva de suelo para espacios libres señalada en los planos de ordenación en este sector.

CONDICIONES:

- Se garantizará el adecuado soleamiento, evitando zonas residuales
- El porcentaje de superficie destinado a la plantación de especies vegetales no debe ser inferior al 50%
- Se destinará de forma preferente a arbolado en bandas lineales con un ancho mínimo de 5 metros para favorecer la transición con el medio ambiente circundante.

E. DETALLE

Se mantiene la reserva de espacios libres públicos señalada en los planos de ordenación.

CUANTÍA: 20.896,00 m²

LOCALIZACIÓN: Parcelas C y H

CONDICIONES: Se garantiza el adecuado soleamiento, evitando zonas residuales y el porcentaje de superficie destinado a la plantación de especies vegetales no será inferior al 50%.

GESTIÓN

N.U. MUNICIPALES

SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN

ESTUDIO DE DETALLE bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza 8 "Áreas Industriales".

E. DETALLE

SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN

ESTUDIO DE DETALLE bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza 8 "Áreas Industriales".

2.- *Cuadro general de dotaciones*

Cuadro comparativo del cumplimiento de los módulos mínimos de reserva establecidos en el art. 44 de la Ley del Suelo.

	<i>Reglamento de Urbanismo.</i>	<i>E. Detalle</i>	<i>Parcelas</i>
Sistema de Espacios Libres	16.484,80 m ² .	20.896,00 m ² .	C - H
Equipamiento	16.484,80 m ² .	16.485,00 m ² .	I - J
Aparcamientos (Uso Público)	413 Plazas	534 Plazas	

3.- *Cuadro resumen*

Cuadro resumen de usos, parcelas, superficies edificables netas y ponderadas respecto al uso predominante del Plan Parcial.

<i>Parcela</i>	<i>Superficie</i>	<i>Edif.</i>	<i>Sup. Edificable</i>	<i>Coef. Pond.</i>	<i>Sup. Edif. uso caract.</i>
USO INDUSTRIAL					
A	52.286,00 m ²	0,6	31.371,00 m ² .	1,00	31.371,00 m ² .
B	28.122,00 m ²	0,6	16.873,00 m ² .	1,00	5.390,61 m ² .
D	17.345,00 m ²	0,6	10.407,00 m ²	1,00	10.407,00 m ²
E	21.345,00 m ²	0,6	12.807,00 m ²	1,00	12.807,00 m ²
F	17.545,00 m ²	0,6	10.527,00 m ²	1,00	10.527,00 m ²
G	13.409,00 m ²	0,6	8.045,00 m ²	1,00	8.045,00 m ²
K	24.715,00 m ²	0,6	14.829,00 m ²	1,00	14.829,00 m ²
L	39.030,00 m ²	0,6	23.418,00 m ²	1,00	23.418,00 m ²
M	20.793,00 m ²	0,6	12.475,00 m ²	1,00	12.475,00 m ²
N	6.628,00 m ²	0,6	3.976,00 m ²	1,00	3.976,00 m ²
	241.218,00 m ²		144.723,00 m ²		144.723,00 m ²
EQUIPAMIENTO					
I	8.243,00 m ²				
J	8.242,00 m ²		20.120,00 m ² .		20.120,00 m ² .
	16.485,00 m ²		20.120,00 m ² .		20.120,00 m ² .

E. LIBRES

C	16.824,00 m ²
H	4.072,00 m ²
	20.896,00 m ²

RED VIARIA

	51.098,00 m ²		
	51.098,00 m ²		
TOTAL	329.697,00 m ²	164.843,00 m ²	164.843,00 m ²

El Aprovechamiento lucrativo total del sector es de 164.843,00 m². edificables en el uso predominante. Del mismo el 90% (148.358,70 m²) corresponderá a la propiedad y el 10% restante (16.484,30 m²) como cesión al Ayuntamiento.

El Aprovechamiento medio del sector se obtiene de dividir el aprovechamiento lucrativo total entre la superficie bruta del mismo, obteniéndose un valor de 0,499983.

3 – DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

Los datos reflejados en el presente estudio corresponden con los facilitados por el Ayuntamiento y por diferentes organismos y empresas encargados de su control y gestión y se encuentran reflejados en la documentación gráfica que se adjunta.

Respecto a la suficiencia y adecuación de las redes municipales para el abastecimiento de la nueva zona, se debe indicar que los recientes y colindantes desarrollos industriales han impulsado la ejecución de nuevas dotaciones que se han dimensionado teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento de la zona industrial incluida en la Normativa Urbánística. El sector afectado por el estudio de detalle se incluye dentro de la zona mencionada, y sus redes se conexionaran directamente a las nuevas distribuciones de reciente ejecución.

Con carácter general se puede indicar que los entronques se realizarán mediante conexiones a las redes generales existentes en los viales consolidados, que cuentan con todos los servicios necesarios.

Los parámetros definidos a continuación serán completados en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

La Red general municipal de abastecimiento de aguas discurre actualmente por el viario de la actual zona industrial, incluyendo la carretera autonómica SO-380.

El Proyecto de Urbanización que se redactará como desarrollo del Plan Parcial definirá exactamente la red interior al sector de acuerdo con las condiciones de cálculo establecidas por la Normativa vigente.

La nueva red, deberá conectar con los ramales existentes en los viales del actual sector industrial. Los trazados previstos inicialmente son los reflejados en los planos correspondientes y las conducciones generales se realizarán en tubería de fundición dúctil, siendo las acometidas de polietileno de baja densidad.

Se dispondrán los necesarios registros, llaves de paso, llaves de desagüe, arquetas, válvulas etc. según los criterios de los Servicios Técnicos Municipales, las Ordenanzas y la normativa de obligado cumplimiento.

SANEAMIENTO

La Red general municipal de saneamiento discurre actualmente por el viario de la actual zona industrial.

El Proyecto de Urbanización que se redactará como desarrollo del Plan Parcial definirá exactamente la redes interiores al sector que, todo ello de acuerdo con las condiciones de cálculo establecidas por la Norma NTE-ISA.

La nueva red deberá conectar con la general en los distintos puntos en que existe este trazado en el actual sector industrial. Tal como se refleja en los planos correspondientes. Las conducciones se realizarán en PVC rígido, situándose en cabeceras de red, si fuera necesario, las correspondientes cámaras de descarga.

Se dispondrán los registros, sumideros, pozos de registro acometidas etc. según los criterios de los Servicios Técnicos Municipales, las Ordenanzas y la normativa de obligado cumplimiento.

ALUMBRADO PÚBLICO

En la documentación que compone el Plan Parcial se han situado unas previsiones de puntos de alumbrado que se concretarán con la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización.

La red de alumbrado público será subterránea a base de cable de cobre con aislamiento bajo tubo de PVC, las luminarias serán cerradas de modelos homologados por el Excmo. Ayuntamiento de Ólvega.

La Instalación cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se estima un nivel medio de iluminación de 20 lux en las vías principales.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Se ha solicitado a la compañía suministradora, las condiciones actuales de suministro a la zona para adaptarlas a las necesidades previstas, que serán consideradas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Con carácter general es previsible la necesidad de instalar un centro de transformación. de acuerdo con el art. 53.6 del Reglamento de Planeamiento, la red de distribución será totalmente subterránea, y los centros de transformación quedarán integrados en las edificaciones proyectadas.

Las conducciones previstas se realizarán con tubos de PVC de diámetros entre 125 y 160 mm. y secciones normalizadas, según modelos de la compañía suministradora., colocándose arquetas en acometidas individuales, encuentros y cruces de vías públicas.

RED DE TELEFONÍA

Se ha solicitado a la compañía suministradora, las condiciones actuales de suministro a la zona para adaptarlas a las necesidades previstas en el Plan Parcial, que serán consideradas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Las conducciones serán de PVC de diámetro 110 mm. con arquetas normalizadas por la compañía, acometidas y armarios de interconexión.

JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO

En superficies de las zonas verdes predominarán las extensiones plantadas de césped, con masas de arbustaje alineadas y ó agrupadas de especies vegetales homogéneas y en todo caso adecuadas a la climatología de la zona.

Se colocará arbolado de especies autóctonas frondosas en aceras y vías públicas, con interdistancias mínimas de 5 m. así como en las vías principales.

Todos los elementos utilizados serán resistentes y de fácil mantenimiento.

Respecto a la señalización, deberá atenderse a lo fijado por el vigente código de circulación en los viales rodados y se ajustará a las normas municipales para el resto de los casos.

PAVIMENTACIÓN

La pavimentación de las calzadas de las vías públicas se realizará con aglomerado asfáltico G-20 de 5cm de espesor y S-12 de 5 cm. de espesor, sobre 30 cm. de capa de zahorra natural compactada sobre cajeadado previo. Las calles se realizarán a dos aguas con pendiente mínima del 1%, encintado de aceras con bordillo prefabricado rebajado en las zonas de acceso a parcelas y en los pasos peatonales para permitir el acceso a minusválidos.

Las aceras y los itinerarios peatonales se realizarán en baldosa hidráulica o adoquín prefabricado colocados sobre solera de hormigón de 0,15 m. de espesor mínimo.

4.- *NORMATIVA*

GENERALIDADES

Se establecen, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, las determinaciones a las que se otorga carácter normativo, organizadas en Ordenanzas de Uso del Suelo que incluyen todas las determinaciones sobre regulación de los usos y tipologías edificatorias permitidos.

ORDENANZA DE ÁREAS INDUSTRIALES

USOS

Usos predominantes: Industria en general, Talleres y pequeños almacenes.

Usos compatibles: Industrias vinculadas a actividades agropecuarias, Servicios terciarios, Espacios libres, Equipamiento deportivo y de otros servicios. Infraestructuras de transportes y comunicaciones.

Usos prohibidos: Los restantes.

Tipología: Edificación aislada. Edificación adosada en hilera o pareada.

Parcela mínima: 500 m².

Retranqueos: Mínimo 5 metros al frente y 3 metros a los demás linderos. Podrán suprimirse los retranqueos laterales cuando exista acuerdo entre propietarios, que deberá aportarse junto con el resto de documentación requerida para la concesión de licencia urbanística.

Ocupación máxima: 60 %

Edificabilidad: 0,6 m²/m²

Altura máxima: 10 metros al alero y Planta Baja más una (B + 1). Excepcionalmente, y a criterio del Ayuntamiento, esta altura podrá incrementarse siempre que esté justificado por necesidades de producción, o por la necesidad de instalación de elementos especiales (puentes grúa...)

La altura máxima podrá sobrepasarse con instalaciones puntuales por necesidad del proceso productivo.

Estética: Libertad de diseño.

ORDENANZA DE EQUIPAMIENTOS

USOS:

Usos predominantes: Equipamiento comunitario.

Usos compatibles: Servicios Terciarios, Garajes y aparcamientos. Espacios libres.

Usos prohibidos: Los demás.

Tipología: Edificios en bloque aislado.

Retranqueos: Tres metros a cualquier lindero.

Fondo edificable: No se determina.

Ocupación máxima: 80 %

Altura máxima: 10 metros y Planta Baja más tres (B + 3).

Estética: Libertad de diseño.

Estas condiciones pueden ser modificadas, a criterio del Ayuntamiento y en función de las características, singularidad, necesidades o situación del edificio y de la parcela.

DESARROLLO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Se establecen a continuación los procesos de desarrollo de planeamiento para la definición completa de los aspectos no contemplados, su tramitación y ejecución de las obras necesarias para disponer del suelo.

Se establece inicialmente un único ámbito de gestión dentro de este Estudio de Detalle, que para su desarrollo precisará el trámite del correspondiente Proyecto de Actuación. En caso de que no estén contenidos en el Proyecto de actuación serán necesarios Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

Dentro de la delimitación del sector, las edificabilidades asignadas, podrán transferirse libremente, siempre que se redacte un estudio de detalle que lo contemple.

ESTUDIOS DE DETALLE: Podrá acudirse a Estudios de Detalle para todos los fines que le sean propios.

PROYECTOS DE URBANIZACIÓN: Las obras de urbanización, se definirá a nivel de ejecución en un Proyecto de Urbanización, que contendrá una única etapa de ejecución.

Las condiciones mínimas que deben reunir las infraestructuras de servicios en base a las que se redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización serán las establecidas en el Título Quinto de las Normas Urbanísticas Municipales de Ólvega.

La planificación de las instalaciones de transporte de gas y de almacenamiento de reservas estratégicas de hidrocarburos, los criterios generales para el emplazamiento de instalaciones de suministro de productos petrolíferos al por menor, así como la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica deberá tenerse en cuenta en el correspondiente proyecto de urbanización, precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

5.- *PLANOS DE ORDENACIÓN*

Se adjuntan los siguientes planos correspondientes a la ordenación prevista:

1. NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO
2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
4. ORDENACIÓN GENERAL, COTAS Y RASANTES
5. USOS PORMENORIZADOS

- 6. I.- SANEAMIENTO
- 7. I.- ENERGÍA ELÉCTRICA
- 8. I.- ALUMBRADO PÚBLICO
- 9. I.- TELEFONÍA
- 10. I.- DISTRIBUCIÓN DE AGUA

6.- ESTUDIO ECONÓMICO

6.1.- CRITERIOS GENERALES

Se establece una evaluación económica aproximada e indicativa de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

La mencionada evaluación se realiza en base a los costes medios estimados, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado de la construcción para los trabajos de urbanización.

En su caso las cantidades estimadas en este estudio podrán ser actualizadas anualmente mediante la aplicación del Índice General de Incremento de Precios al Consumo (I.P.C.), fijado por los organismos oficiales competentes, de forma que las cantidades resultantes puedan ser fiables para la contratación de las obras.

La evaluación económica se realiza teniendo en cuenta las circunstancias particulares del Sector, el diseño de los sistemas que lo conforman, el trazado y diseño de las redes, descomponiendo el precio medio del coste de la urbanización de viales, aparcamientos, y espacios libres, por metro cuadrado.

6.2.- VALORACIÓN ECONÓMICA

Se han considerado los siguientes costes unitarios para la realización de la Estructura Viaria, tanto rodada como peatonal del Sector:

- Movimientos de tierras y Explanaciones.....	19,85 €/m ²
- Redes de abastecimiento, riego e hidrantes	6,50 €/m ²
- Redes de Saneamiento	4,80 €/m ²
- Red de Energía Eléctrica y alumbrado.....	7,65 €/m ²
- Red de Telefonía.....	1,88 €/m ²
- Pavimentación y señalización.....	10,86 €/m ²
TOTAL COSTE DE URBANIZACION VIALES/m ²	51,54 €/m ²
El coste unitario de las obras de AJARDINAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS LIBRES se estima en	4,62 €/m ²
TOTAL COSTE DE AJARDINAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Z. VERDES	15,00 €/m ²

En los costes anteriores se encuentran repercutidos los correspondientes a desplazamiento de redes actuales, traslado de las líneas eléctricas actuales y emplazamiento de futuro centro de transformación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

URBANIZACIÓN DE VIALES:

Superficie total: 51.098,00 m².

VALORACION:

51.098,00 m². X 51,54 €/m²2.633.590,92 €

ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES:

Superficie zonas verdes:

TOTAL:.....20.896,00 m²

VALORACION:

20.896,00 m². X 15,00 €/m²313.440,00 €

TOTAL EJECUCION MATERIAL.....2.947.030,92 €

22% Gastos generales y B.I.648.346,80 €

3.595.377,72 €

16 % I.V.A.575.260,43 €

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA4.170.638,15 €

HONORARIOS TÉCNICOS:

Los honorarios correspondientes a la redacción de los documentos técnicos del Estudio de Detalle, de acuerdo con las tarifas de referencia del COACYLE

HONORARIOS TECNICOS:67.692,00 €

TOTAL.....4.238.330,00 €

ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SI-2 NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES ÓLVEGA

MEMORIA

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- MEMORIA VINCULANTE
 - 2.1.- Objetivos y Propuestas de Ordenación
 - 2.2.- Determinaciones del Estudio de detalle
 - 1.- Calificación Urbanística.
 - 2.- Reservas de suelo para Vías Públicas.
 - 3.- Reservas de espacios libres Públicos.
 - 4.- Reservas de Equipamiento
 - 5.- Determinación del Aprovechamiento Medio
 - 6.- Determinaciones de Gestión
 - 2.3.- Relación y justificación de las determinaciones
 - 1.- Determinaciones del E. de Detalle con las Normas U. Municipales.
 - 2.- Cuadro General de Dotaciones.
 - 3.- Cuadro Resumen.
- 3.- D. DE INFORMACIÓN
- 4.- NORMATIVA
- 5.- PLANOS DE ORDENACIÓN.
- 6.- ESTUDIO ECONÓMICO.
 - 6.1.- Criterios generales
 - 6.2.- Valoración Económica

1.- INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente Estudio de Detalle como figura de desarrollo del Sector S I-2 de suelo clasificado como Urbano No Consolidado por las Normas Urbanísticas Municipales de Ólvega.

Se redacta el presente documento por encargo del Ayuntamiento de Ólvega.

El autor del presente trabajo es D. Cesidio del Río Mayor, Arquitecto colegiado en la demarcación de Soria del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el número 437.

La formulación se realiza de acuerdo con las determinaciones de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C. y L. 15/04/99) en su art. 45b, así el 131 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de una Unidad de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada parcial, siendo su objeto el establecimiento de la misma.

2.- MEMORIA VINCULANTE

2.1.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

El Estudio de Detalle desarrolla lo establecido en las determinaciones y ficha correspondiente al Sector SI-2 de las Normas Urbanísticas Municipales de la localidad de Ólvega, que prevén el desarrollo del sector mediante la redacción de

un único Estudio de detalle bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza 8 "Áreas Industriales" de las mismas.

La Ordenación prevista parte del criterio básico de conseguir un desarrollo operativo de la zona de actuación que permita su consolidación en un plazo corto, completando la trama viaria prevista en el anterior suelo urbano industrial, prolongando sus trazados generales, de forma que el conjunto de la zona industrial actualmente existente y la correspondiente al Sector constituyan un conjunto unitario y ordenado.

Respecto a la ordenación propuesta, indicar que se ha basado en los siguientes criterios generales:

- Conexión con el viario de la zona industrial anterior y apertura de accesos desde la antigua carretera de Agreda.
- Configuración de parcelas de gran tamaño que permita todo tipo de implantaciones industriales.

Respecto a las características propias del Sector, la normativa municipal establece lo siguiente:

SECTOR S.I.-2

CLASIFICACIÓN:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
SITUACIÓN:	Zona situada al noreste del polígono industrial actual, junto a la carretera hacia Agreda
SUPERFICIE APROXIMADA:	128.477 m ² La superficie a partir de la que se obtendrán los distintos parámetros urbanísticos será la resultante del correspondiente levantamiento topográfico.

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: ESTUDIO DE DETALLE

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL

USOS (según clasificación de art. 6.1.3)	USO PREDOMINANTE	Industria en general. Talleres y pequeños almacenes.
	USOS COMPATIBLES	1. En parcelas de EQUIPAMIENTO: Todos los recogidos dentro de USO DOTACIONAL según art. 6.1.3 2. En parcelas de ESPACIOS LIBRES: USO ESPACIOS LIBRES según art. 6.1.3 3. En el resto de parcelas Industrias vinculadas a actividades agropecuarias, Servicios terciarios, Espacios libres, Equipamiento deportivo y de otros servicios. Infraestructuras de transportes y comunicaciones
	USOS PROHIBIDOS	RESTO
PLAZO DE ESTABLECIMIENTO DE ORDENACIÓN DETALLADA		MÁXIMO 8 AÑOS
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		MÁXIMO 0,5 m ² /m ²
OTRAS CONDICIONES:		

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DETALLADA

RESERVAS DE SUELO PARA LAS VIAS PÚBLICAS	La ordenación planteada es orientativa, pudiendo modificarse en el Estudio de Detalle correspondiente APARCAMIENTOS: Se dispondrá al menos de 1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector. Pueden establecerse coeficientes que ponderen la equivalencia entre las plazas de aparcamiento ordinarias y los espacios necesarios para circulación, maniobra, aparcamiento y operaciones de carga y descarga de los vehículos de transporte de mercancías.
RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES	CUANTÍA: 10 m ² de suelo por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector. LOCALIZACIÓN: Será obligatoria la reserva de suelo para espacios libres señalada en los planos de ordenación en este sector. CONDICIONES: - Se garantizará el adecuado soleamiento, evitando zonas residuales - El porcentaje de superficie destinado a la plantación de especies vegetales no debe ser inferior al 50% - Se destinará de forma preferente a arbolado en bandas lineales con un ancho mínimo de 5 metros para favorecer la transición con el medio ambiente circundante.

RESERVAS PARA EQUIPAMIENTOS

CUANTÍA:
10 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante del sector.
LOCALIZACIÓN:
A determinar en Estudio de Detalle.
CONDICIONES:
- Al menos el 50% de la reserva para el sistema local de equipamientos debe destinarse a la construcción de equipamientos de titularidad pública.

GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN

COMPENSACIÓN
Proyectos previos a la LICENCIA DE EDIFICACIÓN
ESTUDIO DE DETALLE bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza 8 "Áreas Industriales". Se debe mantener la reserva de espacios libres públicos señalada en los planos de ordenación.
PROYECTO DE ACTUACIÓN
En caso de que no estén contenidos en el Proyecto de actuación serán necesarios PROYECTO DE URBANIZACIÓN y PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

2.2.- DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

Basándose en los criterios expuestos en el punto anterior se ha adoptado una solución de diseño que responde a las siguientes características:

Conexión con el viario prolongación de la zona industrial mediante la prolongación de los viarios previstos y apertura de un nuevo acceso desde la antigua carretera de Agreda.

La estructura general queda configurada por grandes parcelas destinadas al uso característico.

Desde el punto de vista de los usos previstos, se mantiene el carácter netamente industrial del sector.

La previsión de espacios libres necesaria para el cumplimiento de las determinaciones del Reglamento de planeamiento, se sitúa en la zona colindante con el actual suelo urbano industrial, de forma que prolongue y se incorpore al suelo destinado al mismo uso del polígono preexistente, sirviendo de elemento de transición entre zonas.

Respecto a la superficie destinada a Equipamiento se establecen dos parcelas, una de ellas, de carácter público, colindante con el suelo destinado a espacios libres y la segunda, de carácter privado, está situada junto al nudo de acceso en previsión de expectativas existentes.

1) Calificación urbanística

ASIGNACIÓN DE USOS: Se mantiene las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales.

USO PREDOMINANTE	Industria en general. Talleres y pequeños almacenes.
USOS COMPATIBLES	1. En parcelas de EQUIPAMIENTO: Todos los recogidos dentro de USO DOTACIONAL según art. 6.1.3 2. En parcelas de ESPACIOS LIBRES: USO ESPACIOS LIBRES según art. 6.1.3 3. En el resto de parcelas Industrias vinculadas a actividades agropecuarias, Servicios terciarios, Espacios libres, Equipamiento deportivo y de otros servicios. Infraestructuras de transportes y comunicaciones
USOS PROHIBIDOS	RESTO

Se prohíbe la compatibilidad en una misma parcela entre el uso de espacio libre público y cualquier otro, a excepción del uso deportivo público al aire libre y de los usos no constructivos vinculados al ocio.

INTENSIDAD DE USO O EDIFICABILIDAD:

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO MÁXIMO 0,5 m²/m²

Superficie total del sector = 128.477 m²

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Edificación abierta.

REGULACIÓN DE USOS: Se establece en la Normativa (Documento 4).

2) Reservas de suelo para vías públicas

La organización prevista apoya su trazado sobre dos vías, el de conexión con la rotonda de acceso a la zona industrial desde la variante, ya previsto y que actúa como eje principal de comunicación dentro de la zona industrial, y uno de nuevo trazado que lo comunica con la antigua carretera, actualmente vial de acceso principal al la localidad.

Respecto a la reserva de suelo para plazas de aparcamiento, necesaria se prevé un total de 165 plazas en espacios públicos superior al 25% del total necesario considerando 1 plaza /100m² edificables.

3) Reservas de espacios libres públicos

La dotación mínima de reserva para espacios libres es de 10 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante del sector, de acuerdo con lo establecido en el art. 128c, por lo que la reserva de mínima de suelo necesaria es de 6.423,85 m².

La dotación total de zonas verdes ó jardines se corresponde con la parcela denominada A, situada en colindancia con la zona destinada a e. Libres del polígono preexistente.

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>
A	6.424,00 m ²
TOTAL	6.424,00 m ²

4) Reservas de equipamiento

La dotación mínima de reserva para equipamiento es de 10 m². de suelo por cada 100 m². edificables en el uso predominante del sector, de acuerdo con lo establecido en el art. 128c, por lo que la reserva de mínima de suelo necesaria es de 6.423,85 m².

Respecto a la superficie destinada a Equipamiento se establecen dos parcelas, denominadas B y F, la primera de carácter público, colindante con el suelo destinado a espacios libres y la segunda, de carácter privado, está situada junto al nudo de acceso en previsión de expectativas existentes.

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>
B	3.222,00 m ²
F	3.202,00 m ²
TOTAL	6.424,00 m ²

5) Determinación del aprovechamiento medio

El aprovechamiento medio del Sector de acuerdo con lo establecido en el art. 107 del Reglamento de Urbanismo es de 0,49977.

6) Determinaciones de gestión

No se contemplan usos fuera de ordenación ni áreas de tanteo y retracto dentro del Sector.

Se establece, inicialmente, una única unidad de actuación para el desarrollo del Sector, y un plazo máximo de 4 años.

El Sistema de Actuación previsto inicialmente es el de Compensación.

2.3.- RELACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES

1.- Determinaciones del estudio de detalle en correspondencia con las Normas Urbanísticas Municipales

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL

	<u>N.U.MUNICIPALES</u>	<u>E. DETALLE</u>
USOS PREDOMINANTE	Industria en general. Talleres y pequeños almacenes.	
COMPATIBLES	1. En parcelas de EQUIPAMIENTO: Todos los recogidos dentro de USO DOTACIONAL según art. 6.1.3 2. En parcelas de ESPACIOS LIBRES: USO ESPACIOS LIBRES según art. 6.1.3 3. En el resto de parcelas Industrias vinculadas a actividades agropecuarias, Servicios terciarios, Espacios libres, Equipamiento deportivo y de otros servicios. Infraestructuras de transportes y comunicaciones	
PROHIBIDOS	RESTO	
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	MÁXIMO 0,5 m ² /m ²	0,5 m ² /m ²

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DETALLADA

RESERVAS PARA ESPACIOS LIBRES		
N.U. MUNICIPALES	La ordenación planteada es orientativa, pudiendo modificarse en el Estudio de Detalle correspondiente. APARCAMIENTOS: Se dispondrá al menos de 1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector. Pueden establecerse coeficientes que ponderen la equivalencia entre las plazas de aparcamiento ordinarias y los espacios necesarios para circulación, maniobra, aparcamiento y operaciones de carga y descarga de los vehículos de transporte de mercancías.	
E. DETALLE	Se respeta en su totalidad la ordenación planteada en las Normas. Se establece el número de plazas de aparcamiento situadas sobre espacio público requeridas.	

RESERVAS PARA EQUIPAMIENTOS

N.U. MUNICIPALES	CUANTÍA: 10 m ² de suelo por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector. LOCALIZACIÓN: A determinar en Estudio de Detalle. CONDICIONES: - Al menos el 50% de la reserva para el sistema local de equipamientos debe destinarse a la construcción de equipamientos de titularidad pública.	
E. DETALLE	CUANTÍA: 6.424,00 m ² LOCALIZACIÓN: Parcelas B y F CONDICIONES: 50% (3.222 m ²) para equipamiento de titularidad pública.	

RESERVAS PARA ESPACIOS LIBRES

N.U. MUNICIPALES	CUANTÍA: 10 m ² de suelo por cada 100 m ² edificables en el uso predominante del sector. LOCALIZACIÓN: Será obligatoria la reserva de suelo para espacios libres señalada en los planos de ordenación en este sector. CONDICIONES: - Se garantizará el adecuado soleamiento, evitando zonas residuales - El porcentaje de superficie destinado a la plantación de especies vegetales no debe ser inferior al 50% - Se destinará de forma preferente a arbolado en bandas lineales con un ancho mínimo de 5 metros para favorecer la transición con el medio ambiente circundante.	
E. DETALLE	CUANTÍA: 6.424,00 m ² LOCALIZACIÓN: Parcela A CONDICIONES: Se garantiza el adecuado soleamiento, evitando zonas residuales y el porcentaje de superficie destinado a la plantación de especies vegetales no será inferior al 50%.	

GESTIÓN

N.U. MUNICIPALES	SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN ESTUDIO DE DETALLE bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza 8 "Áreas Industriales".	
E. DETALLE	SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN ESTUDIO DE DETALLE bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza 8 "Áreas Industriales".	

2.- Cuadro general de dotaciones

Cuadro comparativo del cumplimiento de los módulos mínimos de reserva establecidos en el art. 44 de la Ley del Suelo.

	<u>Ley del Suelo.</u>	<u>Plan Parcial</u>	<u>Parcelas</u>
Sistema de Espacios Libres	6.424,00 m ² .	6.424,00 m ² .	A
Equipamiento	6.424,00 m ² .	6.424,00 m ²	B - F
Aparcamientos	162 Plazas	165 Plazas	

3.- Cuadro resumen

Cuadro resumen de usos, parcelas, superficies edificables netas y ponderadas respecto al uso predominante del Plan Parcial.

Parcela	Superficie	Edif.	Sup. Edificable	Coef. Pond.	Sup. Edif. uso caract.
USO INDUSTRIAL					
C	48.034,00 m ²	0,6	28.820,00 m ²	1,00	28.280,00 m ²
D	20.795,00 m ²	0,6	12.447,00 m ²	1,00	12.447,00 m ²
E	31.477,00 m ²	0,6	18.886,00 m ²	1,00	18.886,00 m ²
	100.306,00 m ²		59.613,00 m ²		59.613,00 m ²
EQUIPAMIENTO					
B	3.222,00 m ²				
F	3.202,00 m ²		4.056,00 m ²		4.056,00 m ²
	6.424,00 m ²		4.056,00 m ²		4.056,00 m ²
E. LIBRES					
A	6.424,00 m ²				
	6.424,00 m ²				
RED VIARIA					
	15.323,00 m ²				
	15.323,00 m ²				
TOTAL	128.477,00 m²	0,368	64.209,00 m²		64.209,00 m²

El Aprovechamiento lucrativo total del sector es de 64.209,00 m² edificables en el uso predominante. De este aprovechamiento el 90% (57.788,10 m²) corresponderá a la propiedad y el 10% restante (6.420,90 m²) como cesión al Ayuntamiento.

El Aprovechamiento medio del sector se obtiene de dividir el aprovechamiento lucrativo total entre la superficie bruta del mismo, obteniéndose un valor de 0,499983.

3.- DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

Los datos reflejados en el presente estudio corresponden con los facilitados por el Ayuntamiento y por diferentes organismos y empresas encargados de su control y gestión y se encuentran reflejados en la documentación gráfica que se adjunta.

Respecto a la suficiencia y adecuación de las redes municipales para el abastecimiento de la nueva zona, se debe indicar que los recientes y colindantes desarrollos industriales han impulsado la ejecución de nuevas dotaciones que se han dimensionado teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento de la zona industrial incluida en la Normativa Urbanística. El sector afectado por el estudio de detalle se incluye dentro de la zona mencionada, y sus redes se conexionaran directamente a las nuevas distribuciones de reciente ejecución.

Con carácter general se puede indicar que los entronques se realizarán mediante conexiones a las redes generales existentes en los viales consolidados, que cuentan con todos los servicios necesarios.

Los parámetros definidos a continuación serán completados en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

La Red general municipal de abastecimiento de aguas discurre actualmente por el viario de la actual zona industrial, incluyendo la carretera autonómica SO-380.

El Proyecto de Urbanización que se redactará como desarrollo del Plan Parcial definirá exactamente la red interior al sector de acuerdo con las condiciones de cálculo establecidas por la Normativa vigente.

La nueva red, deberá conectar con los ramales existentes en los viales del actual sector industrial. Los trazados previstos inicialmente son los reflejados en los planos correspondientes y las conducciones generales se realizarán en tubería de fundición dúctil, siendo las acometidas de polietileno de baja densidad.

Se dispondrán los necesarios registros, llaves de paso, llaves de desagüe, arquetas, válvulas etc. según los criterios de los Servicios Técnicos Municipales, las Ordenanzas y la normativa de obligado cumplimiento.

SANEAMIENTO

La Red general municipal de saneamiento discurre actualmente por el viario de la actual zona industrial.

El Proyecto de Urbanización que se redactará como desarrollo del Plan Parcial definirá exactamente la redes interiores al sector que, todo ello de acuerdo con las condiciones de cálculo establecidas por la Norma NTE-ISA.

La nueva red deberá conectar con la general en los distintos puntos en que existe este trazado en el actual sector industrial. Tal como se refleja en los planos correspondientes. Las conducciones se realizarán en PVC rígido, situándose en cabeceras de red, si fuera necesario, las correspondientes cámaras de descarga.

Se dispondrán los registros, sumideros, pozos de registro acometidas etc. según los criterios de los Servicios Técnicos Municipales, las Ordenanzas y la normativa de obligado cumplimiento.

ALUMBRADO PÚBLICO

En la documentación que compone el Plan Parcial se han situado unas previsiones de puntos de alumbrado que se concretarán con la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización.

La red de alumbrado público será subterránea a base de cable de cobre con aislamiento bajo tubo de PVC, las luminarias serán cerradas de modelos homologados por el Excmo. Ayuntamiento de Ólvega.

La Instalación cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se estima un nivel medio de iluminación de 20 lux en las vías principales.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Se ha solicitado a la compañía suministradora, las condiciones actuales de suministro a la zona para adaptarlas a las necesidades previstas, que serán consideradas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Con carácter general es previsible la necesidad de instalar un centro de transformación. de acuerdo con el art. 53.6 del Reglamento de Planeamiento, la red de distribución será totalmente subterránea, y los centros de transformación quedarán integrados en las edificaciones proyectadas.

Las conducciones previstas se realizarán con tubos de PVC de diámetros entre 125 y 160 mm. y secciones normalizadas, según modelos de la compañía suministradora., colocándose arquetas en acometidas individuales, encuentros y cruces de vías públicas.

RED DE TELEFONÍA

Se ha solicitado a la compañía suministradora, las condiciones actuales de suministro a la zona para adaptarlas a las

necesidades previstas en el Plan Parcial, que serán consideradas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Las conducciones serán de PVC de diámetro 110 mm. con arquetas normalizadas por la compañía, acometidas y armarios de interconexión.

JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO

En superficies de las zonas verdes predominarán las extensiones plantadas de césped, con masas de arbustaje alineadas y ó agrupadas de especies vegetales homogéneas y en todo caso adecuadas a la climatología de la zona.

Se colocará arbolado de especies autóctonas frondosas en aceras y vías públicas, con interdistancias mínimas de 5 m. así como en las vías principales.

Todos los elementos utilizados serán resistentes y de fácil mantenimiento.

Respecto a la señalización, deberá atenerse a lo fijado por el vigente código de circulación en los viales rodados y se ajustará a las normas municipales para el resto de los casos.

PAVIMENTACIÓN

La pavimentación de las calzadas de las vías públicas se realizará con aglomerado asfáltico G-20 de 5cm de espesor y S-12 de 5 cm. de espesor, sobre 30 cm. de capa de zahorra natural compactada sobre cajeado previo. Las calles se realizarán a dos aguas con pendiente mínima del 1%, encintado de aceras con bordillo prefabricado rebajado en las zonas de acceso a parcelas y en los pasos peatonales para permitir el acceso a minusválidos.

Las aceras y los itinerarios peatonales se realizarán en baldosa hidráulica o adoquín prefabricado colocados sobre solera de hormigón de 0,15 m. de espesor mínimo.

4.- *NORMATIVA*

GENERALIDADES

Se establecen, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, las determinaciones a las que se otorga carácter normativo, organizadas en Ordenanzas de Uso del Suelo que incluyen todas las determinaciones sobre regulación de los usos y tipologías edificatorias permitidos.

ORDENANZA DE ÁREAS INDUSTRIALES

USOS

Usos predominantes: Industria en general, Talleres y pequeños almacenes.

Usos compatibles: Industrias vinculadas a actividades agropecuarias, Servicios terciarios, Espacios libres, Equipamiento deportivo y de otros servicios. Infraestructuras de transportes y comunicaciones.

Usos prohibidos: Los restantes.

Tipología: Edificación aislada. Edificación adosada en hilera o pareada.

Parcela mínima: 500 m².

Retranqueos: Mínimo 5 metros al frente y 3 metros a los demás linderos. Podrán suprimirse los retranqueos laterales cuando exista acuerdo entre propietarios, que deberá aportarse junto con el resto de documentación requerida para la concesión de licencia urbanística.

Ocupación máxima: 60 %

Edificabilidad: 0,6 m²/m²

Altura máxima: 10 metros al alero y Planta Baja más una (B + 1). Excepcionalmente, y a criterio del Ayuntamiento, esta altura podrá incrementarse siempre que esté justificado por necesidades de producción, o por la necesidad de instalación de elementos especiales (puentes grúa...)

La altura máxima podrá sobrepasarse con instalaciones puntuales por necesidad del proceso productivo.

Estética: Libertad de diseño.

ORDENANZA DE EQUIPAMIENTOS

USOS:

Usos predominantes: Equipamiento comunitario.

Usos compatibles: Servicios Terciarios, Garajes y aparcamientos. Espacios libres.

Usos prohibidos: Los demás.

Tipología: Edificios en bloque aislado.

Retranqueos: Tres metros a cualquier lindero.

Fondo edificable: No se determina.

Ocupación máxima: 80 %

Altura máxima: 10 metros y Planta Baja más tres (B + 3).

Estética: Libertad de diseño.

Estas condiciones pueden ser modificadas, a criterio del Ayuntamiento y en función de las características, singularidad, necesidades o situación del edificio y de la parcela.

DESARROLLO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Se establecen a continuación los procesos de desarrollo de planeamiento para la definición completa de los aspectos no contemplados, su tramitación y ejecución de las obras necesarias para disponer del suelo.

Se establece inicialmente un único ámbito de gestión dentro de este Estudio de Detalle, que para su desarrollo precisará el trámite del correspondiente Proyecto de Actuación. En caso de que no estén contenidos en el Proyecto de actuación serán necesarios Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

Dentro de la delimitación del sector, las edificabilidades asignadas, podrán transferirse libremente, siempre que se redacte un estudio de detalle que lo contemple.

ESTUDIOS DE DETALLE: Podrá acudirse a Estudios de Detalle para todos los fines que le sean propios.

PROYECTOS DE URBANIZACIÓN: Las obras de urbanización, se definirá a nivel de ejecución en un Proyecto de Urbanización, que contendrá una única etapa de ejecución.

Las condiciones mínimas que deben reunir las infraestructuras de servicios en base a las que se redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización serán las establecidas en el Título V de las Normas Urbanísticas Municipales de Ólvega.

La planificación de las instalaciones de transporte de gas y de almacenamiento de reservas estratégicas de hidrocarburos, los criterios generales para el emplazamiento de instalaciones de suministro de productos petrolíferos al por menor, así como la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica deberá tenerse en cuenta en el correspondiente proyecto de urbanización, precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y es-

tableciendo las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

5.- PLANOS DE ORDENACIÓN

Se adjuntan los siguientes planos correspondientes a la ordenación prevista:

1. NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO
2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
4. ORDENACIÓN GENERAL, COTAS Y RASANTES
5. USOS PORMENORIZADOS
6. I.- SANEAMIENTO
7. I.- ENERGÍA ELÉCTRICA
8. I.- ALUMBRADO PÚBLICO
9. I.- TELEFONÍA
10. I.- DISTRIBUCIÓN DE AGUA

6.- ESTUDIO ECONÓMICO

6.1.- CRITERIOS GENERALES

Se establece una evaluación económica aproximada e indicativa de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

La mencionada evaluación se realiza en base a los costes medios estimados, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado de la construcción para los trabajos de urbanización.

En su caso las cantidades estimadas en este estudio podrán ser actualizadas anualmente mediante la aplicación del Índice General de Incremento de Precios al Consumo (I.P.C.), fijado por los organismos oficiales competentes, de forma que las cantidades resultantes puedan ser fiables para la contratación de las obras.

La evaluación económica se realiza teniendo en cuenta las circunstancias particulares del Sector, el diseño de los sistemas que lo conforman, el trazado y diseño de las redes, descomponiendo el precio medio del coste de la urbanización de viales, aparcamientos, y espacios libres, por metro cuadrado.

6.2.- VALORACIÓN ECONÓMICA

Se han considerado los siguientes costes unitarios para la realización de la ESTRUCTURA VIARIA, tanto rodada como peatonal del Sector:

- Movimientos de tierras y Explanaciones.-	19,85 €/m ²
- Redes de abastecimiento, riego e hidrantes.....	6,50 €/m ²
- Redes de Saneamiento	4,80 €/m ²
- Red de Energía Eléctrica y alumbrado	7,65 €/m ²
- Red de Telefonía.....	1,88 €/m ²
- Pavimentación y señalización.....	10,86 €/m ²
TOTAL COSTE DE URBANIZACIÓN VIALES/m ²	51,54 €/m ²
El coste unitario de las obras de AJARDINAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS LIBRES se estima en	4,62 €/m ²
TOTAL COSTE DE AJARDINAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Z. VERDES	15,00 €/m ²

En los costes anteriores se encuentran repercutidos los correspondientes a desplazamiento de redes actuales, traslado de las líneas eléctricas actuales y emplazamiento de futuro centro de transformación.

EVALUACIÓN ECOÓMICA DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

URBANIZACION DE VIALES:

Superficie total: 15.323,00 m².

VALORACION:

15.323,00 m². X 51,54 €/m²789.747,42 €

ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES:

Superficie zonas verdes:

TOTAL:.....6.424,00 m²

VALORACION:

6.424,00 m². X 15,00 €/m²96.360,00 €

TOTAL EJECUCION MATERIAL.....886.107,42 €

22% Gastos generales y B.I.....194.943,63 €

1.081.051,05 €

16 % I.V.A.....172.968,17 €

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA.....1.254.019,22 €

HONORARIOS TÉCNICOS:

Los honorarios correspondientes a la redacción de los documentos técnicos del Estudio de Detalle, de acuerdo con las tarifas de referencia del COACYLE

HONORARIOS TÉCNICOS:..... 28.152,75 €

TOTAL.....1.282.171,97 €

Ólvega, 25 de abril de 2007.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1605

- - -

EDICTO

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial de Ólvega, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La enajenación de una parcela de 33.065 m² de superficie en el Polígono Industrial de Ólvega.

Precio de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 198.724,65 euros, que podrá ser mejorada al alza.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo además con los impuestos que correspondan y con los gastos de Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Condiciones de la adjudicación: Se determinan en el pliego.

Garantías: No se exigen.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales desde la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Documentación a aportar por los licitadores: Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: "D. vecino de con domicilio en calle nº provisto de D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio o en representación de lo cual acredita con enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial de Ólvega, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº del día toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de euros.

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

Ólvega, 9 de mayo de 2007.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1806

EDICTO

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial de Ólvega, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La enajenación de una parcela de 3.695 m² en el Polígono Industrial de Ólvega.

Precio de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 11.103,70 euros, que podrá ser mejorada al alza.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo además con los impuestos que correspondan y con los gastos de Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Condiciones de la adjudicación: Se determinan en el pliego.

Garantías: No se exigen.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales desde la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Documentación a aportar por los licitadores: Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: "D. vecino de con domicilio en calle nº provisto de D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio o en representación de lo cual acredita con enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de una parcela de 3.695 m² en el Polígono Industrial de Ólvega, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº del día toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de euros.

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

Ólvega, 11 de mayo de 2007.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1812

CASTILRUIZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 y siguientes del R.O.F. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y 21.3 de la Ley 7/1985 de Régimen Local se hace público que por motivos de trabajo el Sr. Alcalde debe ausentarse del municipio del 1al 15 de junio, delegando durante dicho período las funciones de Alcalde en el primer teniente de Alcalde Cipriano Madurga García.

Castilruiz, 16 de mayo de 2007.- El Alcalde, Miguel Martínez Gómez. 1803

Por los interesados que se relacionan a continuación y para las actividades expresadas se han solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de Régimen Excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se expone al público durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estarán los expedientes a disposición del público, y presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

1. D. José Pascual Jiménez para explotación ganadera de ovino con capacidad para 300 plazas en Calle Calleja nº 2 de Añavieja.

2. Lasanta Gil S.C. para explotación ganadera ovina con capacidad para 585 plazas en Polígono 4, Parc. 9005 Cooperativa de Santa Engracia de Añavieja.

3. Agroalimentaria El Cañamón S.L. para explotación ganadera de bovino con capacidad para 60 plazas en Polígono 4, Parcela 9005 Cooperativa Santa Engracia de Añavieja.

4. Agropecuaria Sagil S.L. para explotación ganadera de bovino con capacidad para 250 plazas en Polígono 4, parcela núm. 7 de Añavieja.

5. Eulogio Orte Benito para explotación ganadera de bovino con capacidad para 120 plazas Polígono 4, Parc. 9005 Cooperativa de Santa Engracia de Añavieja.

6. Rancho Sainz S.L. para explotación ganadera de bovino con capacidad para 260 plazas en Polígono 4, parcela 5008 de Añavieja.

7. Santiago Sainz Gil, para explotación ganadera de bovino con capacidad para 200 plazas en polígono 4, parcelas 5005, 5006 y 5008 de Añavieja.

Castilruiz, 16 de mayo de 2007.- El Alcalde, Miguel Martínez Gómez. 1804

— — —

Por los interesados que se relacionan a continuación y para las actividades expresadas se han solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de Establecimiento de Régimen Excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se expone al público durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estarán los expedientes a disposición del público, y presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

1. D. Serafín Sainz Pascual para explotación ganadera con capacidad para 280 plazas de cebo en el Polígono 4, parcela 5576 de Añavieja.

2. D^a Milagros Cacho López para explotación ganadera con capacidad para 30 plazas de cebo en calle La Venta s/n de Añavieja.

3. D. Luis Eugenio Sainz Martínez para explotación ganadera de bovino con capacidad para 400 plazas de cebo en Polígono 4, parcelas 5585, 5589, 5596, 5601 y 5600 de Añavieja.

4. D^a María Jesús Ángeles Cacho Cacho para explotación ganadera de porcino con capacidad para 200 plazas de cebo en Plaza Ayuntamiento s/n de Añavieja.

5. D. Manuel Vera Martínez para explotación ganadera de ovino con capacidad para 600 plazas.

Castilruiz, 14 de mayo de 2007.- El Alcalde, Miguel Martínez Gómez. 1805

MORÓN DE ALMAZÁN

Por D. Santos Regaño Jiménez en su propio nombre y representación solicita licencia ambiental y de obras, para la instalación de línea aérea M.T. Y C.T. 160 Kvas, y canalización en B.T. desde C.T. e instalación eléctrica en naves de ganado porcino. En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y

León, y en virtud del artículo 25 en relación al artículo 23.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 57 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a los efectos de formulación de alegaciones.

Morón de Almazán, 14 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1807

ALCONABA

Por Doña Ascensión Corredor Pacheco, se solicita licencia ambiental, para la explotación de ganado ovino, en el polígono 503, parcela 129 del término municipal de Cubo de Hogueras (Alconaba). Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Alconaba, 16 de abril de 2007.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 1810

— — —

Por D. Pedro Asensio Mato, se solicita licencia ambiental, para la explotación de ganado ovino, en el polígono 503, parcela 129 del término municipal de Cubo de Hogueras (Alconaba).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Alconaba, 16 de abril de 2007.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 1811

ÁGREDA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente N°: URB074/07

Titular: Luis Vera Ruiz

Emplazamiento: Parcela 10792 del Polígono 16

Actividad solicitada: explotación ovina.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ágreda, 14 de mayo de 2007.– La Alcaldesa, M^a José Omeñaca García. 1813

— — —

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente N^o: URB096/07

Titular: Ricardo Aroz Cacho

Emplazamiento: C/ Tirador, 4

Actividad solicitada: explotación caprina.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ágreda, 14 de mayo de 2007.– La Alcaldesa, M^a José Omeñaca García. 1814

— — —

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente N^o: Urb095/07

Titular: Ricardo Aroz Cacho

Emplazamiento: C/ Tirador, 4

Actividad solicitada: explotación equina.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ágreda, 14 de mayo de 2007.– La Alcaldesa, M^a José Omeñaca García. 1815

TORLENGUA

Solicitada licencia ambiental para la implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones por la empresa Telefónica Móviles, S.A., con CIF. Núm. A-78923125, y con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Moisés de León núm. 57, de León, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Encontrándose pendiente de concesión de licencia urbanística, el presente anuncio de exposición pública y las alegaciones que pudieran presentarse, quedarán sujetas a la concesión de dicha licencia.

Torlengua, 16 de mayo de 2007.– El Alcalde, Rafael Castillo Pérez. 1817

— — —

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones, en parcela núm. 19, polígono 24, Paraje San Sebastián, de titularidad municipal calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Torlengua, 15 de mayo de 2007.– El Alcalde, Rafael Castillo Pérez. 1818

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "CUENCA DEL JALÓN"

PRESUPUESTO 2004

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la mancomunidad para el 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Transferencias corrientes.....	2.500
Ingresos patrimoniales	250

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	104.600
TOTAL INGRESOS	107.350

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	2.500
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.350
Gastos financieros	200

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	103.300
TOTAL GASTOS.....	107.350

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Arcos de Jalón, 9 de mayo de 2007.- El Presidente, Jesús A. Peregrina Molina. 1711

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO

Solicitada por D. Juan José Calvo Pujol, con domicilio en Zaragoza, la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Dehesa Reajal, Noviercas, término municipal de Noviercas (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 14 mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1798

- - -

ANUNCIO

Solicitada por D. Juan José Calvo Pujol, con domicilio en Zaragoza, la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado

en El Cortado Noviercas, término municipal de Noviercas (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 14 mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1799

- - -

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores San Saturino, con domicilio en Soria, la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Quintana Redonda, término municipal de Quintana Redonda (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 9 mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1800

- - -

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores San Saturino, la ampliación del Coto Privado de Caza SO-10.451, ubicado en Cascajosa, término municipal de Tardelcuende (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la ampliación solicitada.

Soria, 9 mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1801

- - -

ANUNCIO

Solicitada por D. Antonio Echevarría Echevarría, con domicilio en Mújica, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.304, ubicado en Maján, término municipal de Maján (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 10 mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1802

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria